



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 49/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/a. Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a: Sr/a. Fernando Dancausa Treviño.

Demandado: Herencia yacente de Saturnino de la Iglesia Iglesia y otros.

Abogado/a: Sr/a. José Ignacio Álvarez Alonso.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 49/12 seguido a instancia de Caixabank, S.A. frente a herencia yacente de Saturnino de la Iglesia Iglesia y otros se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 29/2014.

Juez que la dicta: Juez Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 12 de febrero de 2014.

Demandante: Caixabank, S.A.

Abogado/a: Fernando Dancausa Treviño.

Procurador/a: Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: Herencia yacente de Saturnino de la Iglesia Iglesia, María Begoña Pereira Sáez e Iñaki de la Iglesia Pereira.

Abogado/a: Carmen Ortega.

Procurador/a: Ignacio Álvarez.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 49/2012.

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra D. Iñaki de la Iglesia Pereira, D.^a María Begoña Pereira Sáez y la herencia yacente de D. Saturnino de la Iglesia Iglesia, y en consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados solidariamente a que paguen a la actora la suma de treinta y siete mil cuarenta y dos euros con setenta y un céntimos (37.042,71 euros), más los intereses precedentemente expuestos y costas.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente de Saturnino de la Iglesia Iglesia, en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 10 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)